

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 214/06, promovido a instancia de doña Silvia Fernández Varela y otros, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 17 de mayo de 2006, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 11 de marzo de 2004, expediente DL-112-Pontevedra, lo que se hace saber a los efectos oportunos. Expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2006.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—María Elena Cornejo Pérez, Secretaria Judicial.—47.387.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Doña Marta Dolores del Valle García, La Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia 12 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal n.º 250/2007 procedimiento sobre Jurisdicción Voluntaria, instado por el Procurador señor Sergi Bastida Batlle en nombre e interés de Luisa Martínez Balsalobre quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Tomador: Banco Zaragozano, Sociedad Limitada, vencimiento: 10 de octubre de 1991, fecha de libramiento 29 de julio de 1991, importe: Treinta y siete mil treinta y siete pesetas, n.º de letra 0 E 990453, librador: Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima Entidad de Financiación, librado: Doña Josefa Aura Molto, aceptante: Josefa Aura Molto; Entidad domiciliaria: Caixa de Catalunya.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo ochenta y cinco y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 6 de junio de 2007.—La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.—47.098.

#### COLLADO VILLALBA

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 233/2006 del juzgado de Primera Instancia número 3 de Collado Villalba, seguido a instancia de don Emilio Alonso Martínez, contra «Empresa Parcelaciones y Crédito Fabra», con fecha 15 de junio de 2007, por la Magistrada-Juez de

este Juzgado doña Mónica Guerrero Fraile, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Begoña Lluva Rivera, en nombre y representación de don Emilio Alonso Martínez, frente a la «Empresa Parcelaciones y Crédito Fabra, procede declarar la titularidad y pleno dominio de la finca objeto de autos a favor de la sociedad de gananciales de don Emilio Alonso Martínez y de su mujer doña María del Carmen Sara Sarmiento Rodríguez.

Se condena a la parte demandada a:

Primero.—Segregar la finca matriz número 2511, cuya titularidad registral corresponde a la misma, la finca objeto de autos, Avenida Saltos del Sil, número 11, Parcelación San Bartolomé (Galapagar), mediante el otorgamiento de escritura pública de segregación, y subsidiariamente y en el caso de que la misma no pudiera hacerlo, o no lo hiciere la realice el juzgado en su sustitución.

Segundo.—Una vez segregada dicha finca, se condena a la demandada a elevar a público el contrato de compraventa de fecha 13 de agosto 1963 otorgando escritura pública a favor de la Sociedad de Gananciales de don Emilio Alonso Martínez, y subsidiariamente y para el caso de que no fuera posible, se realice en sustitución dicho otorgamiento por el Juzgado.

Procede imponer las costas derivadas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la «Empresa Parcelaciones y Crédito Fabra», en ignorado paradero, se extiende el presente.

Collado Villalba, 18 de junio de 2007.—El/La Secretario.—48.160.

#### MADRID

Don Ramón Díez de Ulzurum Calvo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 644/06-C Extravíos de Pagaré. Se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré de fecha 9 de mayo de 2002, fecha de vencimiento 1 de diciembre de 2002, Referencia 505.02001 número 02001, por la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12), iniciado por denuncia de Juan José Romerales Vergara, que fue tenedor de dicho título en virtud de la separación de bienes gananciales que mantenía en el matrimonio formado por el reseñado y Doña Juana Rubio Escudero, siendo extraviado por D. Juan José Romerales Vergara, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Secretario.—47.372.

#### MEDIO CUDEYO

Doña Milagros Fernández Simón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Medio Cudeyo-Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221/07 se sigue a instancia de Elvira Gutiérrez Colsa, representada por la procuradora Señora Silvia Espiga Pérez, expediente para la declaración de fallecimiento de Serapio Colsa Ugarte, natural de Santa María de Cayon, vecino de Santa María de Cayon, nacido el día 26 de mayo de 1.909, quien se ausentó de su último domicilio en Santa María de Cayon, Cantabria, no teniéndose de él noticias desde 21 de septiembre de 1951, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Medio Cudeyo a 11 de junio de 2007.—El/La Juez.—El/La Secretario.—44.728. y 2.ª 19-7-2007

#### TORREMOLINOS

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torremolinos de fecha dictado en el juicio sobre Extravío de Cheque seguido con el número 1075/06 instado por la Procuradora Doña Rocío Rosillo Rein en representación de Carmen Gómez Monedero Garrido se ha dictado providencia que copiada literalmente es Providencia del/de la Magistrado-Juez Don/ña María Pilar Ramírez Balboto.

En Torremolinos, a 21 de junio de 2007,

Dada cuenta, el anterior escrito suscrito por la Procuradora Doña Rocío Rosillo Rein únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado se acuerda insertar en el Boletín Oficial del Estado la existencia del procedimiento a fin de llamar al tenedor de los títulos sustraídos para que en el plazo de 1 mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Torremolinos, 21 de junio de 2007.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario/a.—47.390.

#### VILLAVICIOSA

##### Edicto

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Villaviciosa,

Que en este juzgado y con el número 3696/2006 se sigue a instancia de Aurelia Felgueres García expediente

para la declaración de fallecimiento de José María Felgueres García, natural de Villaviciosa, vecino de Selorio, nacido el 14-1-1914, quien se ausentó de su último domicilio en 1938, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villaviciosa, 19 de febrero de 2007.—El Secretario, José Carlos Manrique Cabrero.—38.109.

y 2.ª 19-7-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, n.º 40, 3.º planta.

Número de asunto: Concurso necesario 216/2006 Sección C4.

Entidad instante del concurso: José Luis Montoya Ortego, con domicilio en calle Jansana, 33, 11.º 3.ª Hospital de Llobregat, con CIF n.º 38094696A, y Antonio Luque Serrano, con domicilio en Rbla. Just Oliveres, 55, Entlo. 5.ª Hospitalet de Llobregat, con CIF n.º 38431900G, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 27.333, hoja 166.899.

Entidad deudora del concurso: Green, Rent, S.L.

Representación y asistencia letrada de la entidad instante: José Manuel Luque Toro, Procurador y Enrique Caballero Ocaña, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 1/3/2006.

Fecha del auto de declaración: 19/6/2007.

Administradores concursales: D. Raúl Lorente Sibina, con NIF n.º 38097483F, domiciliada en Balmes, 188, 4.º 2.ª de Barcelona.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal.

Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—48.195.

### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Don Miquel Àngel Chamorro González, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado. Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 295/2007-6.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instante del concurso: MD Soluciones de Identificación, S. A.

Fecha de presentación de la solicitud: 20 de junio de 2007.

Fecha del auto de declaración: 29 de junio de 2007.

Administradores concursales: Don Luis Alberto Arqued Alsina como auditor de Cuentas y Juan Ferre Falcon como Abogado.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la Administración concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentara en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Miquel Àngel Chamorro González.—47.067.

### MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 237/2007, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso necesario al deudor Gesair, S. L., con domicilio en c/ Witerico, n.º 9, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designan Administradores concursales a:

1. El abogado don Afrodisio Cuevas Guerrero.
2. Al colegiado del colegio profesional de Auditores de cuentas de Madrid don José Antonio Tortosa Mondéjar.
3. Se designa a Carrier España, S. L., en quien concurre la condición de acreedor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el diario La Razón y en el portal de internet habilitado en el Registro Mercantil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC), sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las administraciones públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de dos mil siete.—La Secretaria judicial.

Madrid, 7 de junio de 2007.—Secretaria judicial, María Carmen Sanz Escorihuela.—46.984.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 310/06, referente al deudor Dama Reformas, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la Página Web del Registro Mercantil, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—47.373.

### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado auto admitiendo a trámite demanda de procedimiento ordinario con el número 333/07 a instancia de Don Eduardo José Vilar Fuentes en solicitud de disolución judicial de la entidad Shidra Enterprise, Sociedad Limitada, con domicilio social en Calle Doctor Arce, 14 de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles socios de la referida entidad para que, si a su derecho interesare, se personen en autos en defensa de sus intereses.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El/la Secretario.—47.389.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, —anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 78/07 referente al deudor Auctentia, S.L.U, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.426.

### MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en los autos número 303/07, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dania Multimedia, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-82597121 con domicilio en Madrid, calle Miguel Àngel, 4.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.